



Tegucigalpa M. D.C., 30 de junio de 2025

ACLARACIÓN No. 1

PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-001-2025

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS"

1. En la página 5 del pliego de condiciones, se establece: "Todas las ofertas deberán ser acompañadas de documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta la que tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma." Luego, en la página 10 se establece: "Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta." Se solicita por favor aclarar cuál debe ser la vigencia de la oferta.

R/= En la sección IO-1 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR cuando habla del mecanismo de mantenimiento de oferta se refiere a la Garantía de Mantenimiento de Oferta (ver sección IO-16 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA), mientras que en la página No. 10 se refiere a la vigencia de las ofertas, por tanto:

- La Garantía de Mantenimiento de Oferta (o su mecanismo alternativo) se requiere que tengan una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.
- La oferta económica tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

2. Aclaración/ consulta/pregunta

ANEXO 2. FORMULARIO LISTA DE PRECIOS.

Observación/Pregunta

EL LOTE 1 se refiere a la IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS



ELECCIONES GENERALES 2025. De acuerdo con lo anterior, entendemos que para cotizar el LOTE 1, en el ANEXO 2. FORMULARIO LISTA DE PRECIOS se debe incluir un único ítem donde el Concepto/ Descripción del producto o servicio es: **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025.**

Por favor aclarar si nuestra apreciación es correcta. En caso contrario, solicitamos al CNE que especifique cuáles son los ítems que espera sean cotizados para el LOTE 1.

R/= Los oferentes podrán ofertar por uno o por ambos lotes. No podrán ofertarse únicamente ítems individuales dentro de los lotes en particular. Respecto al Lote 1, el oferente deberá detallar los diferentes servicios requeridos, sin embargo, en todo caso se entenderá que se está ofertando por la solución completa, incluyendo todos estos servicios. Es requerido que se detalle el valor del simulacro. Respecto al Lote 2, el oferente detallará el valor de cada ítem, entendiéndose en todo caso que la oferta se realiza por todo el hardware requerido. En cualquier caso, podrán ofertar por uno o ambos lotes.

3. Observación general

De manera respetuosa se solicita al CNE que por favor revise la posibilidad de programar una reunión de entendimiento de alcance y demás requisitos legales, financieros y técnicos planteados en el PLIEGO DE CONDICIONES, preferiblemente a realizar dentro de los siguientes 8 días a partir de la fecha tope para la recepción de observaciones (23 junio 2025).

R/= En aplicación de los principios de transparencia, de igualdad y libre competencia contemplados en la Ley de Contratación del Estado, el pliego de condiciones de este proceso de contratación ya contempla en su "SECCIÓN CG.2." un mecanismo para atender dudas, aclaraciones o consultas respecto del alcance y requisitos de contratación. Conforme la "SECCIÓN CG.2.", las dudas o consultas de los oferentes deberán ser formuladas por escrito y remitirse por correo electrónico hasta el día 23 de junio 2025. Las respuestas se publicarán en la plataforma de divulgación HonduCompras y página web del CNE, sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación por el mismo medio.



4. **Auditoría Contable. ¿Se aceptaría el Balance Financiero de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 del ofertante, auditado por un contador internacional independiente Certificado como aquellos calificados entre los “big four” del Sector?**

R/= Los periodos solicitados son 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría o declaración relativa al volumen global de negocios, suministros, servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años presentada ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o la Alcaldía Municipal o su equivalente en su país de origen, debidamente autenticada o apostillada. Ver sección CG 6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA.

La legislación nacional y el pliego de condiciones permite que los Estados de Situación Financiera puedan ser auditados por contador público independiente o firma de auditoría, sin embargo, todo documento que se adjunte a la oferta deberá ser autenticado o apostillado en el país de origen.

5. **¿Es preciso presentar en este Concurso la composición social de la distribución de capital de una empresa?**

R/= Toda empresa o sociedad mercantil oferente (sea nacional o extranjera), debe presentar la documentación que acredite la composición social de la distribución de su capital actual. Ver sección CG 6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA.

6. **¿Se aceptaría la presentación de la Oferta y el cobro de los Servicios en USD en cuenta extranjera (europea)?**

R/= La oferta deberá presentarse en moneda nacional (Lempira), especificando el costo de suministro de los bienes o servicios incluyendo todos los costos relacionados a la implementación en el lugar convenido (incluyendo fletes, desaduanaje, seguros, entre otros). Ver sección CE 6. PRECIO. Respecto del pago a empresas extranjeras, ver Enmienda No. 1.

7. **¿Se podría considerar algún Down Payment a la firma del Contrato debido al periodo tan corto para el desarrollo de los trabajos?**

R/= No se realizan pagos anticipados, los servicios o bienes serán pagados conforme a la sección CE 7. FORMA DE PAGO.



8. **El deadline para la Presentación de las Ofertas ha sido retrasado al 14 de julio de 2025 (Comunicado con fecha 20 de junio 2025). ¿Se mantiene la fecha para la Prueba Técnica según se describe en los Términos de Referencia, o se considera también un retraso en la misma?**

R/= La recepción y la apertura de las ofertas se realizará el día 07 de julio de 2025 a las 10:00 am, de manera pública, en las instalaciones del Edificio del CNE Barrio San Felipe, a un costado del Hospital San Felipe, entre la escuela de ciegos "Pilar Salinas" y el Asilo de Ancianos e Inválidos del Hospital San Felipe. Ver sección IO-1 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR. La prueba Técnica se mantiene según lo establecido en el Pliego de Condiciones en la sección CE 02.1.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA.

9. **¿Es requisito tener una sucursal registrada en Honduras para ser adjudicado en el proceso, o es suficiente contar con personería jurídica internacional debidamente apostillada?**

R/= No es obligatorio la constitución de sucursales en Honduras. El procedimiento especial No. CNE-PEG-UCCE-001-2025 es una licitación pública internacional, en consecuencia, está abierta a la participación de empresas nacionales o extranjeras. De conformidad a todos los literales establecidos en la sección CG 6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL del pliego de condiciones, las empresas oferentes nacionales o extranjeras deben acreditar su existencia, personalidad y capacidad jurídica con los documentos legales solicitados o su equivalente al país de origen.

10. **¿Puede el oferente subcontratar parcial o totalmente los servicios a una empresa hondureña o extranjera para brindar soporte logístico y técnico en campo?**

R/= No es requerido brindar soporte logístico y técnico en campo. Para cualquier otro servicio, se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas;
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.



El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con el Estado y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada. Ver sección CE 10. CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN.

11. ¿Una empresa propiedad de una Universidad Pública de primer orden es considerada como empresa estatal para efectos de este proceso?

R/= Si, toda empresa propiedad de instituciones públicas (que a su vez son financiadas con recursos de un Estado), se considera como empresa estatal.

12. ¿Cuál será el mecanismo formal establecido para el pago a empresas extranjeras en moneda local desde el exterior?

R/= Conforme el artículo 54 Pago en Moneda Extranjera de la Ley de Contratación del Estado. Respecto del pago a empresas extranjeras, ver Enmienda No.1.

13. ¿Cuál es el porcentaje de retención fiscal efectiva aplicable a empresas extranjeras por servicios prestados en el marco del contrato?

R/= Conforme el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de Honduras y sus reformas, los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en el país, deben pagar el impuesto de conformidad a los porcentajes que se detallan a continuación:



No.	TASAS DEL IMPUESTO	%
1	Renta de bienes muebles o inmuebles, exceptuándose los comprendidos en los numerales 5) y 7) de este Artículo.	25%
2	Regalías de las operaciones de minas, canteras u otros recursos naturales.	25%
3	Sueldos, salarios, comisiones o cualquier otra compensación por servicios prestados ya sea dentro del territorio nacional, excluidas las remesas	25%
4	Renta o utilidades obtenidas por empresas extranjeras a través de sucursales, subsidiarias, filiales, agencias, representantes legales y demás que operen en el país.	10%
5	Rentas, utilidades, dividendos o cualquiera otra forma de participación de utilidades o reservas, de personas naturales o jurídicas.	10%
6	Regalías y otras sumas pagadas por el uso de patentes, diseños, procedimientos y fórmulas secretas, marcas de fábrica y derechos de autor	25%
7	Intereses sobre operaciones comerciales, bonos, títulos valores u otra clase de obligaciones.	10%
8	Ingresos por la operación de naves aéreas, barcos y automotores terrestres.	10%
9	Ingresos de operación de las empresas de comunicaciones, uso de software, soluciones informáticas, telemáticas y otros en el área de comunicaciones	10%
10	Primas de seguros y de fianzas de cualquier clase de pólizas contratadas.	10%
11	Ingresos derivados de espectáculos públicos.	25%
12	Las películas y video-tape para cines, televisión, Clubs de video y Derechos para Televisión por Cable.	25%
13	Cualquier otro ingreso de operación no mencionado en los números anteriores	10%

La empresa deberá detallar en su oferta el porcentaje de impuestos que está aplicando en la oferta.

14. ¿El CNE gestionará directamente la exoneración de impuestos conforme al Artículo 165 de la Ley Electoral, incluyendo a empresas internacionales?

R/= El pliego de condiciones, en la SECCIÓN CC-7. MULTAS, EXONERACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS, literal B. Exoneración de Impuestos establece: el CNE se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto, tasas, sobre-tasas y derechos consulares, tanto nacionales



como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras. La exoneración es aplicable únicamente al CNE, y no cubre los impuestos que correspondan a los contratistas. El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas, para el caso de los bienes provenientes del extranjero ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

15. ¿Se realizará verificación independiente de las referencias comerciales y experiencia técnica declarada por los proponentes? ¿Cuál será el mecanismo para validar directamente con los clientes referenciados?

R/= El CNE se reserva el derecho de realizar las verificaciones independientes que estime convenientes para validar la experiencia técnica declarada por los oferentes, de conformidad con el emisor.

16. ¿Se exigirá certificación de antecedentes penales y comerciales tanto de la empresa como de sus representantes legales y personal técnico clave? ¿Qué autoridades competentes deberán emitir dichas certificaciones?

R/= Los documentos legales requeridos acompañados de su oferta económica se encuentran en la sección CG 6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

17. Para empresas extranjeras, ¿cuáles son los requisitos específicos de due diligence en cuanto a verificación de existencia legal, vigencia corporativa y buen standing en su país de origen?

R/= Los documentos legales requeridos se encuentran descritos en la sección CG 6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

18. ¿Se realizará verificación de la situación tributaria y fiscal de los proponentes en sus países de origen? ¿Qué documentos específicos se requerirán para acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales?

R/= Los documentos fiscales requeridos se encuentran en la sección CG 6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL, a quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la solvencia fiscal original y vigente emitida por la autoridad tributaria de su país de origen conforme a la sección CC 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.



19. ¿Cuál es el proceso para verificar que las empresas participantes no se encuentren en listas restrictivas internacionales (OFAC, ONU, UE) o listas de inhabilitados para contratar con el Estado hondureño?

R/= Para garantizar la integridad del proceso de contratación, los procedimientos internos del CNE se reserva el derecho de realizar las verificaciones independientes que estime convenientes.

20. ¿Se requiere declaración jurada sobre conflictos de interés de los proponentes con funcionarios del CNE, partidos políticos o candidatos? ¿Cuál es el procedimiento para verificar esta información?

R/= Conforme la sección CG 6.2. del pliego de condiciones, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada, debidamente autenticada o apostillada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales.

21. ¿Para consorcios o uniones temporales, ¿cuáles son los requisitos específicos de due diligence que deben cumplir cada uno de los miembros individualmente?

R/= Favor remitirse a sección IO-10 CONSORCIO del pliego de condiciones. Conforme el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 23, 31, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en los consorcios se debe acreditar la capacidad de ejercicio de cada empresa miembro, así como la solvencia económica y financiera, e idoneidad técnica.

22. ¿Cuál es el plazo y procedimiento para que los proponentes puedan subsanar observaciones identificadas durante el proceso de due diligence?

R/= Si en la revisión de los documentos, se presentan defectos u omisiones subsanables, la Comisión Evaluadora del CNE lo informará a la UCCE para que se proceda a requerir los documentos que acrediten las subsanaciones correspondientes. Se otorgará un plazo de tres (3) días calendarios para subsanar, contados a partir del día siguiente de su notificación. Ver sección "CG 4. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS" del pliego de condiciones.

23. EL PLIEGO DE CONDICIONES en su Apartado IO-16, en relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, establece que: "Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la



oferta (ver anexo 3)". Por su parte, el Anexo 3 FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que estipula el formato que debe respetar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, expresamente reserva un espacio para el: "NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO". Esta parte formula consulta o aclaración para confirmar que, tratándose de una licitación internacional, se encuentra debidamente autorizada la presentación de garantía de mantenimiento de oferta instrumentada por entidades bancarias y/o aseguradoras extranjeras, siempre que cumplan con los requisitos de ser solidarios, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, y que sean ejecutables en Honduras. En su caso, detallar los requisitos formales que deben cumplir.

R/= Se aceptarán fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheque certificado emitido por una institución bancaria nacional o extranjera debidamente autorizada en el territorio nacional o países del extranjero, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. Este documento y su contenido no es subsanable.

En caso de que el cheque certificado sea emitido en el exterior, deberá estar consignado en dólares estadounidenses y su valor se convertirá a lempiras, utilizando el valor de tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH) vigente al día de la publicación de los pliegos de condiciones.

En caso de presentar cheque certificado ver apartado CG-6.2 inciso i.

En adición a los requisitos y formatos contenidos en el pliego de condiciones, la garantía de mantenimiento de oferta debe cumplir con lo establecido en los artículos 99, 101 y 107 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 239, 241, 242, 243, 244 y 246 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



Lic. David Colman Lic. Gloria Arana

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)